

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**  
**Oficina de Secretaría General**

Callao, 07 de Diciembre del 2012

Señor

Presente.-

Con fecha siete de diciembre del dos mil doce, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 1089-2012-R.- CALLAO, 07 DE DICIEMBRE DEL 2012.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Visto el Oficio Nº 998-2012/FCS-D (Expediente Nº 20267) recibido el 16 de noviembre del 2012, por medio del cual la Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud, solicita la modificación de la Resolución Nº 899-2012-R.

**CONSIDERANDO:**

Que, con Resolución Nº 899-2012-R del 23 de octubre del 2012, conforme a lo solicitado mediante Oficio Nº 760-2012/FCS-D, se otorgó subvención por el monto total de S/. 2,790.00 (dos mil setecientos noventa nuevos soles) a favor de cinco (05) estudiantes integrantes del tercio y quinto superior de la Facultad de Ciencias de la Salud, Escuela Profesional de Enfermería, correspondiendo a cada uno la suma de S/. 558.00 (quinientos cincuenta y ocho nuevos soles), para que sufraguen parcialmente los gastos que irroguen sus estudios de Inglés, Nivel Básico, en el Centro de Idiomas de la Universidad Nacional del Callao; encontrándose entre los beneficiados los estudiantes JORGE LUIS HUAMÁN FÉLIX y ELMER DOMINGO TORRES MARIN;

Que, mediante el Oficio del visto, la Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud señala que por error involuntario en el Oficio Nº 760-2012/FCS-D se remitieron los expedientes de subvenciones de los estudiantes JORGE LUIS HUAMÁN FÉLIX y ELMER DOMINGO TORRES MARIN para el curso de Inglés, Nivel Básico; debiendo figurar el curso de Italiano Nivel Básico, por lo que solicita la modificación de la Resolución Nº 899-2012-R, en el extremo pertinente; remitiendo las Resoluciones Nºs 427 y 428-2012-CF/FCS, por las que se otorga subvención a los indicados estudiantes, para sus estudios del Curso Básico de Italiano, por la suma de S/. 310.00 (trescientos diez nuevos soles) respectivamente;

Que, el Art. 201º numeral 201.1 de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley Nº 27444, establece que "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión", precepto normativo que es de aplicación en el presente caso;

Estando a lo glosado, a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158º y 161º del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33º de la Ley Nº 23733;

**RESUELVE:**

**1º MODIFICAR**, el numeral 1º de la Resolución Nº 899-2012-R del 23 de octubre del 2012, en el extremo correspondiente al idioma a ser subvencionado a los estudiantes **JORGE LUIS HUAMÁN FÉLIX** y **ELMER DOMINGO TORRES MARIN**, así como los montos correspondientes a dicha subvención, según el siguiente detalle:

**1º OTORGAR**, subvención por el monto total de S/. 2,294.00 (dos mil doscientos noventa y cuatro nuevos soles) a favor de cinco (05) estudiantes integrantes del tercio y quinto superior de la Facultad de Ciencias de la Salud, Escuela Profesional de Enfermería, para que sufraguen parcialmente los gastos que irroguen sus estudios del **Nivel Básico de Inglés e Italiano**, respectivamente, en el Centro de Idiomas de la Universidad Nacional del Callao; correspondiendo la suma de S/. 558.00 (quinientos cincuenta y ocho nuevos soles) para cada

uno de los tres (03) estudiantes del Nivel Básico de Inglés y S/. 310.00 (trescientos diez nuevos soles) para cada uno de los dos (02) estudiantes del Nivel Básico de Italiano, según el siguiente detalle:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	CÓDIGO	IDIOMA	MONTO S/.
1	ACUÑA JAUREGUI JESSICA MEDALITH	1028130038	INGLÉS	558.00
2	HUAMAN FELIX JORGE LUIS	099070-G	ITALIANO	310.00
3	HUAMANLAZO TACSA NILS	091010-E	INGLÉS	558.00
4	SALAZAR COTRINA KATTYA	1028120281	INGLÉS	558.00
5	TORRES MARIN ELMER DOMINGO	099034-K	ITALIANO	310.00
<b>Total</b>				<b>S/. 2,294.00</b>

- 2º **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ciencias de la Salud, Oficina General de Administración, Oficina de Planificación, Órgano de Control Institucional, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina de Tesorería, Oficina de Contabilidad y Presupuesto, Instituto Central de Extensión y Proyección Universitaria, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

Fdo. Dr. MANUEL ALBERTO MORI PAREDES.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Mg. Ing. CHRISTIAN JESUS SUAREZ RODRIGUEZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector, Vicerrectores, FCS, OGA, OPLA, OCI, OAGRA,  
cc. OFT, OCP, ICEPU, e interesados.